



Pacto de Mejora Convenio: La presión de UGT, consigue que no se modifique el horario de las oficinas.

UGT demuestra que sí es posible alcanzar acuerdos beneficiosos para la plantilla sin cesión de derechos a cambio.

Además se ha conseguido, para los años 2009 y 2010, un complemento de 300€ para los niveles XIII al VII, o el equivalente a una paga lineal para todos, en función de los objetivos de la Caixa.

La **UGT**, junto al resto de Sindicatos, hemos cerrado un Acuerdo de Mejoras del Convenio en fecha 3 de Abril.

Este acuerdo mejora el Convenio en los siguientes temas: **Revisión Salarial de Convenio, Préstamos y Ayuda de Estudios**. Además introduce temas nuevos como **la ampliación del Seguro de Vehículo a más trabajadores, la concesión del Plus de Flexibilidad para los GSF sin cargo, la Ayuda al Alquiler de Vivienda, días de permiso para los trabajadores con horarios especiales ó la exención de Comisiones y Gastos para la plantilla.**

Desde **UGT** habíamos manifestado repetidamente a la Dirección nuestra beligerancia contra una aplicación del Convenio que modificase los horarios de las Oficinas (el Convenio contempla horarios especiales para Oficinas de Empresa y Oficinas cercanas a Centros Comerciales). Finalmente la Dirección ha optado por una aplicación no conflictiva para el periodo 2007-2010.

Desde **UGT** nos congratulamos que se haya podido cerrar un Acuerdo que haga justicia a la profesionalidad y dedicación de la plantilla y que no suponga cesión de derechos a cambio, como sí ha sucedido con la firma del Convenio Colectivo.

Reconocemos el esfuerzo hecho por la Dirección de sumar el máximo número de sindicatos a un pacto que establece mejoras en las condiciones laborales de 24.000

empleados durante estos 4 años (2007-2010).

En consonancia, **UGT** hemos aceptado negociar con dos premisas:

- Que dicha negociación supusiera una mejora de los temas tratados en el Convenio
- Que UGT reafirmáramos nuestra firme oposición a la modificación horaria en las Oficinas de Empresa y cercanas a centros comerciales y, por tanto, a que la negociación se viera condicionada por este motivo.

Uno de los aspectos más importantes que establece el acuerdo es la vinculación de los incrementos salariales con los resultados recurrentes.

Con este pacto se consigue para los empleados con categorías de los Niveles VIII a Nivel-I una aplicación del convenio sobre salarios base Caixa para los años 2008, 2009 y 2010 y por tanto igual que la de resto de empleados (de nivel-XIII a Nivel-IX), impidiendo la pérdida de poder adquisitivo en el caso de obtenerse el 100% de los objetivos marcados en el Plan Estratégico por el Consejo de Administración. Además se contempla que de superarse dichos objetivos, para el año 2009 y 2010 en un 110%, obtendrán los Niveles-XIII al VII una paga de 300€ y, de superarse el 120%, una paga lineal para toda la plantilla en la línea mantenida por UGT en la negociación del Convenio del Sector en la que reivindicábamos mejoras salariales por encima del IPC en función de los beneficios obtenidos por las Cajas.

Contenido del Acuerdo

Retribuciones: Se establece las siguientes mejoras a la aplicación del Convenio:

2007.- Mejora retributiva en forma de Complemento Voluntario Personal para los niveles I a VIII

2008.- Incremento en el mismo % del Convenio sobre Salarios Caixa, Plus Funcional, Compl. Personal Transposición, Compl.. Transitorio Personal y compl. Personal 82.

2009 y 2010.- Mejora aplicación según % cumplimiento del Plan Operativo de la Caixa:

1. Cumplimiento del 80 al 89% = Mejora retributiva en forma de Complemento Voluntario Personal para los niveles I a VIII
2. Del 90 al 99% = Para los niveles I a VIII se incrementará la diferencia entre salario Convenio y salario Caixa en una cantidad igual al 15% del importe incrementado en el Salario Base de cada nivel. Además la Mejora Caixa se incrementará en el % de Convenio y este importe se abonará en el Complemento Voluntario Personal.
3. Del 100 y el 109% = Incremento del mismo % del Convenio sobre Salarios Caixa
4. Del 110 y 119% = Misma aplicación que el punto 3 + pago adicional de 300€ a niveles XIII a VII
5. 120% o superior = Misma aplicación que el punto 3 + ¼ de paga lineal para todos los empleados sobre Salario Base Convenio.

Préstamos Vivienda:

- Para modalidad "A" se podrán pedir desde los 9 meses. (al superar el período de prueba)
- Máximo de 5 anualidades de salario
- Para los niveles XII a VII, el capital mínimo pasa de 160.000 a 225.000 € (efectos 1-1-07), siendo el mayor de:
 - o 225.000€
 - o 5 anualidades de N. VII
- Los primeros 65.000€ de los préstamos segundo tramo "A" y complementarios al "A" concedidos desde Mayo/02 pasarán al Euribor a partir de 1-7-08, en lugar del Euribor + 0,65.
- Cambio de vivienda = 18 meses carencia hasta venta de la anterior
- Casos de divorcio: se financiará el 50% de la plusvalía (diferencia valores de compra y venta) obtenida si se vende la vivienda
- Compromiso de estudiar un sistema de ayudas para alquiler. De momento, aval de hasta 6 meses de alquiler.

Estudios

- Estudios de grado medio, superior o doctorados: 90% en Universidades públicas y 50% en privadas. La ayuda de libros se dobla hasta 120 € por asignatura
- Masters y Postgrado: 50% con un máximo de 3.700€ cada 4 años. Si no se agota este importe se puede acumular a otro Master. Para Económicas, Empresariales, Derecho, Informática y otras ingenierías relacionadas al ámbito Caixa
- Idiomas: Se abonará el 90% del importe de matriculación de la Escuela Oficial de Idiomas y se financia el inglés, francés, alemán y las lenguas oficiales del Estado.
- Anticipos hasta 3 mensualidades y 50% del coste para estudios de postgrado y doctorados

Otras mejoras

- Cobertura de un seguro de vehículo para los compañeros que requieren su utilización de forma habitual.
- Plus de Flexibilidad para los GSF que superen la etapa 2, con nivel de autorización 150 y poderes de riesgo, que lo soliciten.
- Compensación de 4 días de fiesta para el personal que tiene horarios especiales.
- Exención de gastos y comisiones, excepto en operaciones lucrativas.

Temas pendientes con compromiso de negociación antes de 31-12-08:

Oficinas no clasificadas - Jornadas singulares - Plan desarrollo Servicios Centrales, D.T.'s y D.G.'s - Control horario - Control horario flexible - Ayuda alquiler vivienda.

El contenido íntegro del Pacto lo podéis consultar en nuestra página web:

www.ugtlacaixa.com

7 de abril de 2008

Afiliate a UGT

Envíalo al centro: 5137

Telf. 934155266 Fax 934155257

email: ugtcaixa@telefonica.net

Nombre y apellidos: _____

Oficina: _____

Firma: _____

CC: Entidad _____ Oficina _____ CC ____ Cuenta _____